

San Francisco de los Romo, Aguascalientes., a 27 de marzo del 2025

LIC. ERNESTO ALFEREZ LEAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

PRESENTE.

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y en atención a su oficio NO. SFR/OIC/DA/014/2025 respecto a la recomendación emitida IMMU-002/2025, del punto número uno me permito informarle que el "PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO" actualmente queda sin efecto al no encontrarse alineado con las facultades de la Instancia Municipal de la Mujer. Respecto al punto número dos de las subsecuentes observaciones me permito informarle lo siguiente:

1. Se anexa el "manual de organización de la Instancia Municipal de la Mujer de san Francisco de los Romo".
2. Se elaboran propuestas a las reformas de ley, para la mejora de programas, practicas implementación de políticas en apoyo a Hombres y Mujeres.
3. Se anexa "manual de procedimientos de la Instancia de la Mujer de san Francisco de los Romo", en el que se presenta el organigrama del personal y a su vez describe las facultades y funciones del personal de esta coordinación.

Por lo anterior expuesto me permito hacerle su conocimiento que los manuales que se exhiben son propuestas sin embargo se están trabajando en realizar las gestiones necesarias y pertinentes para su análisis, discusión y en su caso aprobación,

Sin más por el momento me despido de usted respetuosamente, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LICDA. XOCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO
COORDINADORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Instancia Municipal de la
Mujer de San Francisco de
los Romo.

TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

LICDA. XOCHITL ACENET CASILLAS CAMACHO
COORDINADORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.



OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual es establecer los procedimientos y normas para la atención y acompañamiento de las mujeres que acuden a nuestra instancia en busca de apoyo y orientación. El alcance de este manual se limita a las actividades y servicios ofrecidos por la Instancia Municipal de la Mujer.

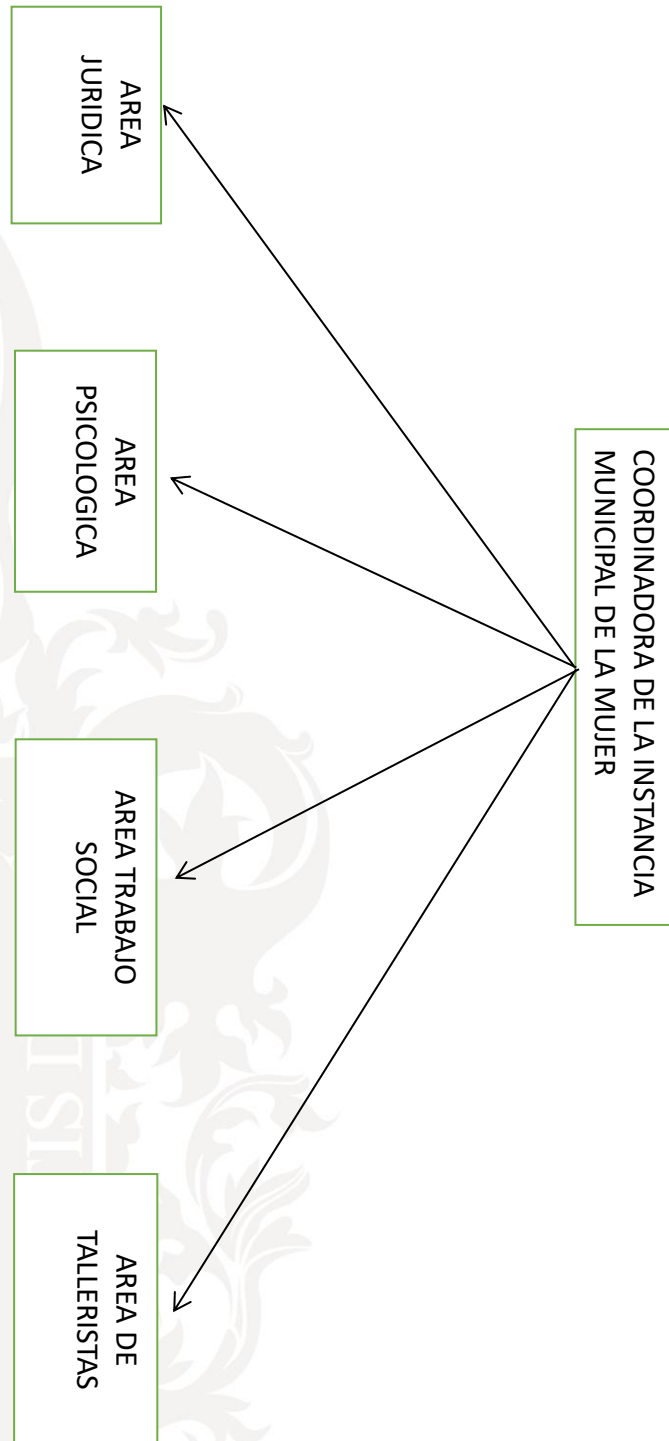
La Instancia Municipal de la Mujer es un organismo público creado para promover y proteger los derechos de las mujeres en el municipio. Su objetivo principal es abordar las desigualdades de género y promover la igualdad de oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

La Instancia Municipal de la Mujer se enfoca en proporcionar servicios y programas que respondan a las necesidades específicas de las mujeres en el municipio, incluyendo la atención a víctimas de violencia de género, la promoción de la salud y el bienestar, la educación y capacitación para el empleo, y la participación ciudadana y liderazgo.

Nuestra misión es crear un entorno en el que las mujeres puedan desarrollar todo su potencial, libre de discriminación y violencia, y con igualdad de oportunidades para participar en la vida política, económica y social del municipio.



ESTRUCTURA ORGANICA



AREA DE TRABAJO SOCIAL

• **OBJETIVO:** Es el primer contacto con nuestras usuarias, por lo cual su intervención es fundamental para establecer e identificar las problemáticas y así brindar los servicios necesarios para mejorar las condiciones de vida de las mujeres que acuden a la IMMU. Se encarga de la gestión de recursos, canalización a distintas dependencias de los tres niveles de gobierno u organizaciones civiles, acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en el proceso de denuncia e ingreso a refugios, así como apoyo en distintos trámites. Sus Funciones son:

- a) Se realiza entrevista inicial.
- b) Si el caso es procedente se canaliza con el abogado, psicólogo o dependencia correspondiente y se realiza el llenado de la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN en la parte que le corresponda, la cual se entregará al abogado o psicólogo de la Instancia para que tomen los datos de la misma y con ello NO se revictimice a la usuaria.
- c) En caso que no desee ningún acompañamiento o canalización con el abogado, psicólogo o a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.
- d) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.

AREA JURIDICA

• **OBJETIVO:** Brindar asesoramiento legal y acompañamiento en el proceso para el ejercicio de sus derechos, desde una perspectiva de género, particularmente la protección a la integridad Física, emocional y patrimonial, son parte integral del compromiso con las mujeres que acuden a la Instancia. Sus funciones son:

e) Recibir a la usuaria y llenar la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN, sistematiza e interviene explicando las diferentes maneras en que le podemos apoyar.

f) Si la usuaria decide interponer denuncia, se realiza el acompañamiento y se hace seguimiento, de forma coordinada con el resto de las áreas y organismos implicados en este Protocolo, incluidas las órdenes de protección que les puedan ser derivadas.

g) Se le Informa sobre sus derechos como víctima y de las consecuencias de la violencia para el núcleo familiar.

h) Se canaliza de forma efectiva a otras áreas de atención si así lo requiere.

i) En caso que no desee ningún acompañamiento o canalización a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.

j) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.

AREA PSICOLOGICA

• **OBJETIVO:** El manejo emocional de las circunstancias adversas por las que viven las mujeres para afrontar situaciones de violencia; con el objetivo de identificar e interrumpir los ciclos de violencia e impulsar el desarrollo de un mejor proyecto de vida de las mujeres que acuden a la Instancia Municipal de la Mujer. Este es un espacio seguro y confidencial donde también mujeres adolescentes puede recibir atención en compañía de un adulto o adulta. La función del psicólogo es:

a) Recibir a la usuaria y llenar la CÉDULA ÚNICA DE ATENCIÓN, sistematiza e interviene explicando las diferentes maneras en que se le puede apoyar.

b) Si la usuaria decide interponer denuncia, se canaliza con el jurídico de la IMMU. Se le Informa sobre sus derechos como víctima y de las consecuencias de la violencia para el núcleo familiar.

c) Si desea tomar terapia, se agenda visitas de atención de una vez a la semana con una hora de terapia o hasta dos si así lo requiere, durante tres meses.

d) Se canaliza de forma efectiva a otras áreas de atención si así lo requiere.

e) En caso que no desee tomar terapia, ningún acompañamiento o canalización a otras instituciones y/o dependencias, se le solicita firme de concluido el proceso con la Instancia Municipal de la Mujer.

f) Se le brinda la atención y acompañamiento las veces que lo solicite.

AREA DE TALLERES

En la Instancia Municipal de la Mujer se cuenta con espacios de participación para las mujeres y así impulsar su incorporación en la toma de decisiones en los diversos sectores políticos, sociales y económicos por lo que la Instancia de manera permanente, imparte talleres de sensibilización en centros de trabajo, centros educativos, comunidades, colonias, fraccionamientos o en las diversas instancias que lo soliciten; como acciones de prevención y concientización contra la violencia a las mujeres.

